

DECRETO N°: 971 / 2020

El Alcalde, mediante decreto n° 3.447, de 7 de agosto de 2019, delegó determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local.

El artículo 35.8 del Reglamento Orgánico Municipal establece que el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la delegación, recuperando el ejercicio de las atribuciones delegadas.

Actualmente, la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 está suponiendo la adopción de medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública. Adicionalmente, se requiere la adopción de otras medidas que aúnen la protección de la salud de los concejales y empleados públicos con la adecuada gestión de los asuntos municipales. Esto implica que se evitarán las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Huesca, salvo las que sean imprescindibles.

Por todo ello, el Alcalde, en el ejercicio de sus atribuciones legales,
RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar todas las competencias que fueron delegadas por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local mediante decreto n° 3.447, de 7 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la sede electrónica y en la página web municipal.

CUARTO.- Comunicar el decreto a las áreas y los servicios municipales para general conocimiento.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL